



**JOAQUÍN DE LOS RÍOS DEL CAMPO**, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 15 DE MALAGA, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

**DATOS DE LA FINCA**

Finca: **25908**  
Municipio/Sección: MALAGA SECCION 15  
CRU: **29056001108899**

Tipo: parcela de terreno  
VPO: No

**Superficies**

Superficie terreno total: 3705

**Localización**

Dirección: CALLE SANCHEZ BLANCA, número 1

**Coordinación de la finca con catastro**

Estado coordinación: No Coordinada

**TITULARIDAD**

**Datos titular**

Titular: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA LA REHABILITACION Y LA REGENERACION URBANA, C.I.F. P7990003A  
Porcentaje: 100,000000 %  
Tipo derecho: Pleno dominio  
Título: CESION  
Asiento: Inscripción 2 de fecha 30/05/2024  
Fecha documento: 16/05/2024

**CARGAS PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS**

**AFECCION**

Tipo: Transmisiones autoliquidada  
Plazo: 5 años  
Fecha de la afección: 29/03/2022

**AFECCION**

Tipo: Transmisiones autoliquidada  
Plazo: 5 años  
Fecha de la afección: 30/05/2024

**DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO**

NO hay documentos pendientes de despacho

MÁLAGA a 30/05/2024 12:31:03.





### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOAQUÍN DE LOS RÍOS DEL CAMPO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 15 DE MALAGA a día treinta de mayo del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 229056127BF40717

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 229056127BF40717



